



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva (H), veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

REFERENCIA:	DESPACHO COMISORIO (ACCIÓN POPULAR)
DEMANDANTE:	CARLOS ALBERTO LADINO TORRES Y OTROS
DEMANDADO:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS- Y OTROS
RADICACIÓN:	41001-33-33-002-2016-00163-00
RADICADO ORIGINAL:	41-001-23-31-000-2012-00116-01

En cumplimiento a lo resuelto por la Sección Tercera, Subsección C del H. Consejo de Estado, en auto calendarado 24 de agosto de 2016, comunicado a este Despacho vía correo electrónico el 23 de los corrientes, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes lo resuelto por la Corporación Comitante en auto del 24 de agosto de 2016 (f. 46).

SEGUNDO: REQUERIR a los accionantes (CARLOS ALBERTO LADINO TORRES, DANIEL DIAZ SALGADO y SANDRA PATRICIA LUNA MORERA) y a las entidades accionadas (INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS-, DEPARTAMENTO DEL HUILA, MUNICIPIO DE NEIVA y MUNICIPIO DE PALERMO), para que procedan a cancelar a prorrata los gastos de la experticia decretada de manera oficiosa (ver folio 36), de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del C.G.P; los cuales deberán ser consignados en la proporción que corresponda a cada uno, directamente al auxiliar de la justicia designado para el efecto (f. 32) o a la cuenta de gastos procesales del Banco Agrario a órdenes de este Juzgado.

Efectuado lo anterior, deberá informar de ello al Despacho, allegando los soportes correspondientes.

TERCERO: SEÑALAR el día **viernes veintiuno (21) de octubre del presente año, a partir de las ocho y treinta (8:30) a.m.**, para la práctica de Inspección judicial al puente vehicular Francisco de Paula Santander, que comunica a la ciudad de Neiva con el municipio de Palermo, con la asistencia de perito previamente designado, para que rinda dictamen pericial sobre los puntos mencionados en la solicitud así como los interrogantes que se presenten durante la práctica de la diligencia.

CUARTO: Oficiese al auxiliar de la justicia ingeniero FERNANDO CORREA PERDOMO, poniendo en conocimiento lo aquí resuelto. Así mismo para que informe al Despacho, si las partes han efectuado directamente a su cuenta personal la consignación de los gastos requeridos para realizar la experticia.

Notifíquese y Cúmplase,

El:

NELCY VARGAS TOVAR
Jueza